



Defensor del Pueblo
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Córdoba, 28 de abril de 2020

Sres.

Directorio

Empresa Provincial de Energía

de Córdoba (EPEC)

S _____ / _____ D

**Ref. Inconvenientes económicos
de hoteleros y gastronómicos
a partir de la cuarenta**

De mi mayor consideración:

Por la presente nos dirigimos a Ud. a fin de solicitar su colaboración para aliviar la pesada carga en que se ha transformado el gasto en energía eléctrica para hoteles y locales gastronómicos que permanecen cerrados o con volúmenes de actividad mínima a partir del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio que opera por la pandemia generada por el Covid-19.

Desde nuestra institución hemos relevado el estado de situación de 139 establecimientos localizados mayoritariamente en el departamento Punilla donde se desarrolla gran parte de la actividad hotelera y gastronómica de nuestra provincia. De acuerdo a este relevamiento, al inicio de la cuarentena obligatoria más del 80% se encontraba al día en el pago del servicio de energía eléctrica, destacando así la voluntad de pago que obra en el sector. Pero más aún, es necesario destacar que con las puertas cerradas el gasto en energía eléctrica se ha convertido en la principal preocupación, sobre todo en grandes consumidores que deben abonar importantes montos en concepto



Defensor del Pueblo
PROVINCIA DE CORDOBA

de reserva de carga. Más del 30% de los establecimientos relevados informan que el gasto en energía eléctrica supera el 45% del total de gasto en funcionamiento.

Por lo antes expresado y atento a la reciente adhesión provincial mediante Decreto 215/2020 y Resolución 036/2020 a los DNU 311/2020 y su Resolución Reglamentaria 173/2020 donde la EPEC y el Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP) tendrán una importante y clave tarea de coordinación, es necesario resaltar aspectos que consideramos importantes.

En primer lugar, instar a la implementación de un sistema ágil y amigable para los usuarios que necesiten acogerse al plan de pago de hasta 30 cuotas de los vencimientos que operan desde el 1 de marzo como señala la Resolución 173/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación. La tasa de interés aplicada para los planes de pago deberá ser lo más baja posible atento las dificultades que persistirán en la actividad económica.

En segundo lugar, solicitar la eximición del pago de la reserva de carga de los periodos 4, 5 y 6 a fin de aliviar el costo fijo en que se convierte para los establecimientos que no pueden desarrollar su actividad durante la cuarentena.

En tercer lugar, proponer un mecanismo más flexible para solicitud y cambio de demanda de potencia a fin de permitir a los grandes consumidores reducir la misma de manera inmediata e incrementarla si se abre el inicio de actividades productivas nuevamente.



Defensor del Pueblo
PROVINCIA DE CORDOBA

Para los tres puntos anteriormente mencionados es necesario el diseño de mecanismos automáticos que permitan incluir a todos los usuarios que necesitan acogerse a planes de pago y flexibilidades en el servicio a fin de evitar discriminar a usuarios con actividades no agremiadas.

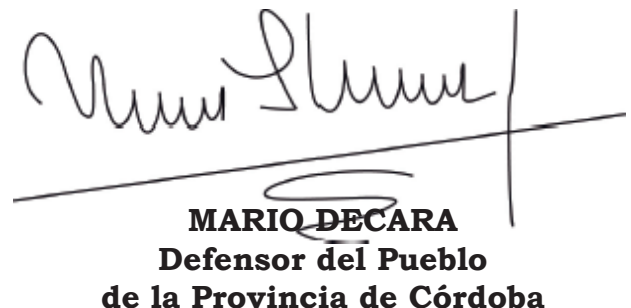
Adicionalmente, estamos seguros que esta situación observada en el sector hotelero y gastronómico se proyecta en los demás sectores de la economía provincial razón por la cual las medidas solicitadas tendrán impacto positivo sobre todo el entramado productivo de esta provincia.

En tiempos de enormes desafíos y mucha incertidumbre sobre el futuro, la colaboración entre las instituciones encargadas de proteger a los ciudadanos usuarios debe ser máxima. Es por ello que estamos a disposición para coordinar todos los esfuerzos necesarios tendientes a garantizar derechos. A tal fin hemos enviado la misma misiva a las autoridades del Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP).

Sin otro particular y agradeciéndole lo saludamos atte.



HUGO POZZI
Defensor del Pueblo Adjunto



MARIO DECARA
Defensor del Pueblo
de la Provincia de Córdoba